

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO VALLEDUPAR-CESAR
DE FAMILIA DE

REF: DESIGNACIÓN DE CURADOR
RAD: No. 2019-00039

Valledupar, Cesar, febrero veintisiete (27) de dos mil diecinueve (2019)

Por haber sido subsanada en tiempo oportuno la presente demanda de Designación de Curador y de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitase y désele curso a la presente demanda de Designación de Curador Especial presentada por la señora NIDIA JOHANA BUELVAS HERNÁNDEZ, por conducto de su apoderado judicial legalmente constituido, y en representación de su menor hija TANIA VALENTINA CANTILLO BUELVAS.

SEGUNDO: Ténganse como prueba documental los visibles del folio 3 al 12 del plenario, tales como registro civil de nacimiento de la menor TANIA VALENTINA CANTILLO BUELVAS y poder para actuar.

TERCERO: Notifíquesele al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia esta providencia.

CUARTO: Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.

QUINTO: Reconózcasele personería a la doctora MARÍA ANGÉLICA BARRERA BUELVAS, como apoderada especial de la señora NIDIA JOHANA BUELVAS HERNÁNDEZ, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA EUMINAYA DAZA

Juez

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario